



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00694 00**

A propósito de la solicitud que obra en anexo 12 se acepta la renuncia del poder que presenta la abogada **ANGELICA MARÍA ZAPATA CASTILLO** en su calidad de apoderada judicial de la entidad solicitante, con la advertencia que esta solo surte efectos, pasado el término previsto en el inciso 4° del artículo 76 del C.G. del P.

Precisado lo anterior, y atendiendo la solicitud allegada se RECONOCE personería adjetiva a la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, como apoderada judicial de la referida entidad acreedora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 50, hoy 27 DE JULIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA